



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 076 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

10 7 MAR 2013

VISTO: Resolución Gerencial Regional N° 173-2012/GOB.REG.PIURA-GRI del 01 de Junio del 2012, Resolución Gerencial Regional N° 263-2012/GOB.REG.PIURA-GRI del 22 de agosto del 2012, Oficio N° 035-2013/GRP-440310-WCN-RA de fecha 07 de febrero del 2013, Carta N° 005-ITD/2013 contenida en la HRyC N° 06258 de fecha 05 de febrero del 2013, Memorando N° 070-2013/GRP-440330 de fecha 05 de febrero del 2013, Informe N° 022-2012/GRP-440310-DMRV de fecha 07 de febrero del 2013, Informe N° 24-2012/GRP-440310-DMRV de fecha 07 de febrero del 2013, Oficio N° 083-2013/GRP-440330 de fecha 08 de febrero del 2013, Oficio N° 091-2013/GRP-440330 de fecha 14 de febrero del 2013, Informe N° 113-2013/GRP-440330 de fecha 20 de febrero del 2013, Informe N° 120-2013/GRP-440330 de fecha 21 de febrero del 2013, Oficio N° 0017/2013/DECJC de fecha 07 de febrero del 2013, Memorando N° 275-2013/GRP-440310, de fecha 22 de febrero del 2013, Oficio N° 0021/2013/DECJC de fecha 26 de febrero del 2013, Informe N° 036-2013/GRP-440310-DMRV, de fecha 27 de febrero del 2013, Memorando N° 299-2013/GRP-440310, de fecha 27 de febrero del 2013, Informe N° 140-2013/GRP-440330, de fecha 28 de febrero del 2013, Informe N° 060-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 05 de marzo de 2013, Informe N° 265-2013/GRP-440320, de fecha 05 de marzo de 2013; relacionados a la Aprobación de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico de la Obra: **"Mejoramiento de la Actividad Artesanal Integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos, Provincia de Piura"**, y;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Gerencial Regional N° 173-2012/GOB.REG.PIURA-GRI del 01 de Junio del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de la Actividad Artesanal Integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos, Provincia de Piura", el cual ha sido elaborado por la Empresa Ingeniería, Tecnología y Desarrollo SAC-ITD y revisado por los profesionales Arq. Herbert Eduardo Bermeo Bobadilla e Ing. Félix Alberto Avilés Córdova y con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcción, según fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución, obviándose la aprobación del valor referencial, y mediante Resolución Gerencial Regional N° 263-2012/GOB.REG.PIURA-GRI del 22 de agosto del 2012 se incluye y aprueba el valor referencial de la ejecución y equipamiento del PIP: "Mejoramiento de la Actividad Artesanal Integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos, Provincia de Piura" por el monto de S/. 2'686,025.20, incluido gastos generales, utilidad e IGV con precios vigente al mes de abril 2012, plazo ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad Presupuestaria indirecta – Sistema Suma alzada;

Que, mediante Oficio N° 035-2013/GRP-440310-WCN-RA de fecha 07 de febrero del 2013, el Director de Estudios y Proyectos de la Entidad, solicita al Gerente General de Ingeniería Tecnología y Desarrollo ITD la absolución de las consultas formuladas por el contratista Consorcio Catacaos ejecutor de la Obra: " Mejoramiento de la Activad Artesanal Integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos, provincia de Piura", a través del Ing. Residente las mismas que deberá absolverlas con el carácter de urgente en un plazo de 03 días calendarios;

Que, con Carta N° 005-ITD/2013 contenida en la HRyC N° 06258 de fecha 05 de febrero del 2013, el gerente general de la Empresa Ingeniería Tecnología y Desarrollo remite a la Dirección de estudios y proyectos, la absolución de las consultas que se le ha solicitado;

Que, mediante Memorando N° 070-2013/GRP-440330 de fecha 05 de febrero del 2013, el Director de Estudios y Proyectos hace de conocimiento de la Dirección de Obras que el proyectista ITD a través de la Carta N° 005-ITD/2013 contenida en la HRyC N° 06258 de fecha 05 de febrero del 2013,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 076 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

07 MAR 2013

da respuestas a las consultas que se ha formulado, las mismas que este despacho considera conforme para su tramite correspondiente;

Que, con Informe N° 022-2012/GRP-440310-DMRV de fecha 07 de febrero del 2013, la supervisora de obra, hace conocer a la Dirección de Obras, que tras revisar la documentación adjunta, esta supervisión considera como absueltas las consultas en su mayoría; sin embargo no se han alcanzado los detalles de las consultas N° 07, N° 13, N° 15, N° 16 y N° 17 razón, por la cual se ha procedido a elaborar el plano DN-01 en base al sustento técnico e indicaciones descritas por el proyectista a fin que sean aprobados por la Dirección de Estudios y Proyectos; estos detalles corresponden a las siguientes consultas:

- Consulta N° 07, detalle de pedestal para maquinaria
- Consulta N° 13, por no tener respuesta del proyectista, se propone el detalle adjunto de las barandas para discapacitados
- Consulta N° 15 detalle de sardinel en rampa

Sobre las siguientes consultas y según las indicaciones del proyectista los detalles se alcanzarán con los planos de replanteo.

- Consulta N° 16 cambio de diámetro de tubería
- Consulta N° 17 circuito de voz y data

Así mismo tres consultas no han sido absueltas por el proyectista por lo que se considerarán tal como indica el Expediente técnico.

- Consulta N° 03 detalle de Ingreso Principal
- Consulta N° 18 posición de aire acondicionado y drenaje de agua
- Consulta N° 19 se observó que el procesador de las computadores que indican las especificaciones técnicas es PENTIUM D.

Por lo expuesto y en cumplimiento con el Art 193° del RDLCE donde establece que *"el Supervisor no tiene autoridad para realizar cambios del contrato"* y tras considerar que estas consultas han generado una modificación en los planos y consecuentemente en el contrato, esta supervisión considera pertinente, que la Entidad a través de la Dirección de Estudios y Proyectos pueda aprobar los planos y las consultas no absueltas por el Proyectista a fin de no generar mayor retraso en la ejecución del proyecto y poder continuar con el normal desarrollo de la Obra;

Que mediante Informe N° 24-2012/GRP-440310-DMRV de fecha 07 de febrero del 2013, la Supervisora de Obra acude ante la Dirección de Obras a fin de informarle que a través del cuaderno de obra asiento N° 64 el Contratista CONSORCIO CATACAOS Ejecutor de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL INTEGRANDOLA AL TURISMO EN EL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA DE PIURA ha realizado la siguiente consulta sobre el Equipamiento de la obra:

Acerca de la partida N° 02.12 **Maquina para planchado de sombrero (Tipo 21)**, esta maquinaria tiene un solo proveedor el cual es G.MICHELAGNOLI A FILI cuya dirección fiscal es vía Roma 276-50058 Signa Italia, quien establece que este Modelo 21 560 ha sido reemplazada por la maquinaria prenda universal 660. La consulta va si dicha maquinaria tipo 21 puede ser reemplazada por la prensa universal 660 cuyas características son similares; por lo expuesto y según lo estipulado en el Art 196° del RDLCE, se recomienda derivar el presente informe al Dirección de Estudios y Proyectos para que pueda absolver la consulta descrita en documento de la referencia;

Que mediante Oficio N° 083-2013/GRP-440330 de fecha 08 de febrero del 2013, el Director de Estudios y Proyectos, solicita al Gerente General de Ingeniería Tecnología y Desarrollo ITD absuelva la consulta formulada por el contratista relacionado al equipamiento de la obra (Partida N°





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 076 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRP

10 7 MAR 2013

Piura

02.12 maquina para planchado de sombrero tipo 21 la misma que deberá absolver con carácter de urgente en un plazo de 03 días calendarios;

Que mediante Oficio N° 091-2013/GRP-440330 de fecha 14 de febrero del 2013, el Director de Estudios y Proyectos, hace de conocimiento del Gerente General de Ingeniería Tecnología y Desarrollo ITD, que la Supervisora de Obra a indicado que al revisar la documentación presentada por su representada, no se han alcanzado los detalles de las consultas N° 07, N° 13, N° 15, N° 16 y N° 17 razón por la cual se ha procedido a elaborar el plano DN-01, en base a los sustentos técnicos e indicadores descritos, el cual se le está alcanzando para su opinión otorgándole el plazo de 02 días calendarios para que haga llegar su respuesta a las consultas, para de ese modo evitar ampliaciones de plazo que perjudiquen económicamente a la entidad.

Que, con Informe N° 113-2013/GRP-440330 de fecha 20 de febrero del 2013, el Director de Estudios y Proyectos acude ante la Dirección General de Construcciones y hace de su conocimiento que ha notificado al consultor quien elaboró el expediente técnico Gerente General de Ingeniería Tecnología y Desarrollo – ITD, sobre las consultas planteadas por el contratista Consorcio Catacaos y en comunicación con el ITD nos informa que el proyectista a la fecha no alcanza la absolución de consultas, para ello esta Dirección en coordinaciones con la Supervisión de la Obra y el contratista, se concluye que es procedente el reemplazo de la maquina Prensa Tipo 21 por la maquina Prensa 660 recomendado por el fabricante, asi mismo remite el plano elaborado por la Dirección de Obras, en el cual se indica los detalles a las consultas N° 07, N° 13, N° 15, N° 16 y N° 17 debidamente visado de igual forma se alcanzan 14 planos debidamente visados en señal de conformidad;

Que, mediante Informe N° 120-2013/GRP-440330 de fecha 21 de febrero del 2013, el Director de Estudios y Proyectos hace de conocimiento del Director General de Construcciones que se notificó al Consultor quien elaboró el Expediente Técnico, Gerente General de Ingeniería y Tecnología y Desarrollo – ITD, sobre las 19 consultas planteadas por el Contratista Consorcio Catacaos, de las cuales fueron absueltas sólo 14, es por ello que la Supervisión emite el informe de la referencia d) y e) a esta Dirección para enviarlas al proyectista ITD a fin de absolver las restantes; en comunicaciones con el ITD, nos informa que el Proyectista a la fecha no alcanza la absolución de consultas, para ello esta Dirección en coordinaciones con la Supervisora, Ing. Danitza Monserrat Reyes Villagra y el Contratista, Consorcio Catacaos, se concluye que es procedente el reemplazo de la Máquina Prensa Tipo 21 por la Máquina Prensa 660, recomendado por el Fabricante, la cual forma parte del equipamiento de la Obra, y cuyas características son similares al de la maquinaria que se quiere reemplazar; asimismo, se remite el Plano DN-01 elaborado por la Dirección de obras, en el cual se indica los detalles a las consultas N° 07, N° 13, N° 15, debidamente visado por esta Dirección que modifica los planos: AG-04 (Cortes y elevaciones generales) A-06 (Desarrollo del Módulo 1), A-11 (Desarrollo de Módulo 3), los detalles de las consultas N° 16 y N° 17 serán presentados con los planos de replanteo para la liquidación de la Obra. De igual forma se alcanzan 14 planos de la absolución de consultas alcanzados por el ITD que modifican los planos iniciales (Plano E01, E02, E05, E09, E13, AG01, AG02, AG06, A-04, A-05, A-08, A-15, D7 y D8), debidamente visados, en señal de Conformidad; de acuerdo a lo coordinado el 30 de Enero con ITD se plantea cambiar el sistema de micropilotes por un drenaje de grava, con lo cual se adjunta el Plano E-13, y por ser este un cambio sustancial conlleva a la modificación del Expediente Técnico; por lo expuesto este despacho otorga conformidad y autoriza la modificación del Expediente técnico y solicita se derive la presenta a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programaciones para la Aprobación de modificación de Expediente Técnico vía resolución;

Que, con Oficio N° 0017/2013/DECJC de fecha 07 de febrero del 2013, el Director Ejecutivo del Centro de Innovación Tecnológica de la joyería acude ante la entidad y manifiesta que en





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 076 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

076

07 MAR 2013

Piura

calidad de usuario de la Infraestructura que se viene ejecutando se permite hacer ciertas recomendaciones, para que sean consideradas por la entidad;

Que, con Informe N° 029-2013/GRP-440310-DMRV, de fecha 20 de febrero del 2013, la supervisora de Obra acude ante la Dirección de Obras y el cual se hace de conocimiento acerca de la visita realizada a la obra "Mejoramiento de la Actividad Artesanal Integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos, Provincia de Piura", de los Responsables por parte de: MINCETUR, la Municipalidad Distrital de Catacaos y el CITE joyería, a fin de llevar a cabo las labores de supervisión y verificación suscritas en el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el Ministerio; al respecto el Director Ejecutivo del CITE Joyería, mediante Oficio N° 0017/2013/DECJC de fecha 07 de febrero del 2013 ha desplegado una serie de sugerencias, que en calidad de usuario y principal interesado de la Infraestructura, recomienda se tengan en consideración para tener un mayor beneficio del proyecto, por lo cual en mi calidad de Supervisora de la Obra emite opinión técnica sobre el particular, las cuales se detallan a continuación:

1. SUGERENCIA 1: Dadas las condiciones climáticas de la zona y las características de los techos a instalar es necesario que los vanos de las puertas, sobre todo en los talleres, se eleven de 2.10 a 2.50 de altura.

OPINIÓN DE SUPERVISIÓN: se recomienda considerar **PROCEDENTE** este cambio por las siguientes razones:

- Debido a las dimensiones de la maquinaria con que cuenta el CITE CATACAOS, la cual alcanza una altura mayor a la de los vanos que especifica el Expediente Técnico.
- Las alturas de piso a techo en los módulos es de más de 3.50 metros, por lo que ello da una sensación de tener unos vanos muy bajos con respecto al muro.
- Teniendo en cuenta la antropometría de las personas que visitarán este centro, entre ellos extranjeros, la altura de 2.10 m resultaría incomoda.

2. SUGERENCIA 2: A la fecha se observa dos paños de muros del taller de joyería sin levantar, según el expediente técnico estos deben ser de ladrillo refractario, estos deben ser muros normales e instalar ventanas metálicas para una mayor ventilación e iluminación de dicho ambiente. En la esquina derecha entrando de sebe instalar un horno de ladrillo refractario de 1.70 m. de largo x 0.80 de altura, 0.60 de fondo a una altura de 0.90 del piso, destinado al proceso de fundición e instalarse un extractor de gases resultados de este proceso. Al costado instalarse un lavatorio provisto de agua y desagüe.

OPINIÓN DE SUPERVISIÓN: Se recomienda considerar **PROCEDENTE** este cambio. El muro de ladrillo refractario no tendría ninguna función, ya que si bien en el Expediente técnico especifica que estos muros son para la protección y para soportar altas temperaturas en ese sector no se han considerado hornos, por ello se deben considerar la ejecución de estos con ladrillo refractario.

3. SUGERENCIA 3: En el proyecto se ha considerado el traslado de los equipos existentes en CITE joyería para su instalación y operación en el local en construcción, la relación de los principales equipos existentes en nuestra representada. En el caso de los equipos de mayor tonelaje es necesario considerar la instalación de una base apropiada y aislada del resto de la infraestructura para minimizar los efectos de la vibración originada durante la operación.

OPINIÓN DE SUPERVISIÓN: se recomienda considerar **PROCEDENTE** este cambio.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

07 MAR 2013

076 Piura

Este sugerencia ya ha sido implementada en las consultas hechas por el residente, sin embargo se debe considerar esta base en todas las maquinarias que tengan un tonelaje excesivo. La no ejecución de dichas estructuras generaría fisuras constantes en el piso de cemento pulido.

4. SUGERENCIA 4: En cuento a la seguridad del local es necesario construir una caseta de seguridad a la izquierda de la entrada principal de 1.40 m. x 2.20,. Con ventana exterior de 1.00 m. de ancho por 1.50 de altura.

Un torreón de seguridad en la esquina formada por las calles Comercio y Libertad y otro en el muro que da a la calle Zepita, ambos con escalera metálica tipo "Gato". Estos torreones son arte de la seguridad nocturna para garantizar l integridad de los equipos a instalar en el local.

OPINIÓN DE SUPERVISIÓN: La obra ya cuenta con una caseta de guardianía en la calle Comercio que es el ingreso Principal, según lo contemplado en el proyecto; en todo caso dicha sugerencia deberá ser reconsiderada y analizada por el Proyectista.

5. SUGERENCIA 5: Dado que en la sala de diseño se implementará computadoras con software especializado es necesario considerar las instalaciones eléctricas y de internet necesarias para el funcionamiento de quince equipos.

OPINIÓN TÉCNICA DE LA SUPERVISIÓN: Según lo expuesto se considera **PROCEDENTE** Debido a la cantidad computadoras que se instalarán se considera necesario realizar un nuevo cálculo para determinar la nueva demanda que deberá tener la sala de diseño considerando las 15 computadoras

6. SUGERENCIA 6: El taller de paja toquilla requiere contar con un horno de blanqueado, el cual se debe construir e material noble de 2.50 m x 2.00 m. x 3.00 m. de altura, con puerta de ingreso de 1.80 m. x 0.90 m., y con soportes de madera desmontables. Por ello se propone ampliar el taller de paja toquilla y reducir el área de exhibición y venta. Con esto se contará con un taller totalmente equipado para la producción de productos de paja toquilla.

OPINIÓN SUPERVISIÓN: En el ambiente de Paja Toquilla así como en la Sala de Exhibición y Ventas los trabajos de: acabados, tarrajeo y pisos ya han sido ejecutados y para poder hacer lo requerido implicaría la demolición de los trabajos ya ejecutados; en todo caso dicha sugerencia deberá ser reconsiderada y analizada por el Proyectista.

7. SUGERENCIA 7: Las ventanas a instalar en el ambiente de baños galvánicos deben ser amplias para asegurar una adecuada ventilación y terminar los gases resultados del proceso.

OPINIÓN DE SUPERVISIÓN: En el ambiente de Baños Galvánicos ya se ha considerado una ventana de 2.00 m. x 1.05 m. en el único paño libre de este ambiente. Por lo tanto **NO ES PROCEDENTE** el cambio

Por lo expuesto solicita se derive la presente a la Dirección de Estudios y Proyectos para que emita opinión sobre sugerencias planteadas por el CITE Catacaos y el MINCETUR a la brevedad posible a fin de dar respuesta a los Representantes; y de considerar cambios se apruebe la modificación de Expediente Técnico vía Resolución;

Que, mediante Memorando N° 275-2013/GRP-440310, de fecha 22 de febrero del 2013, el Director de Obras acude ante la Dirección de Estudios y Proyectos de la entidad y ante lo informado por la Supervisora de Obra solicita a su despacho emitir opinión sobre las sugerencias planteadas por





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

076
Piura

07 MAR 2013

el CITE Catacaos y el MINCETUR a la brevedad posible a fin de dar respuesta a las recomendaciones y de considerar los cambios se apruebe la modificación del expediente técnico vía resolución;

Que, con Oficio N° 0021/2013/DECJC de fecha 26 de febrero del 2013, el Director Ejecutivo del Centro de Innovación Tecnológica de la joyería acude ante la entidad y en calidad de usuario de la Infraestructura que se viene ejecutando se permite hacer otras sugerencias para que sean consideradas por la entidad;

Que, mediante Informe N° 036-2013/GRP-440310-DMRV, de fecha 27 de febrero del 2013, la Supervisora de Obra hace de conocimiento de la Dirección de Obras, que el Director Ejecutivo del CITE Catacaos, en calidad de usuario y principal interesado del proyecto, ha planteado otras recomendaciones, Al respecto esta supervisión emite opinión técnica sobre dichas recomendaciones las cuales se detallan a continuación:

SUGERENCIA 1: Por razones climáticas de la región se sugiere instalar falso cielo raso en los talleres que llevan cobertura de eternit, taller de joyería, taller de paja toquilla, sala de exhibición y ventas, a fin de hacerlos más fresco para los visitantes.

OPINIÓN DE SUPERVISIÓN: Se recomienda considerar **PROCEDENTE** la instalación de falso cielo raso en los talleres de: Joyería, paja toquilla y sala de exhibición y ventas. Este cambio le daría una mejor estética al proyecto integral, principalmente por ser de carácter turístico, además que proporcionará un mejor confort ya que esta baldosa tiene propiedades térmicas y acústicas.

SUGERENCIA 2 y 3: A fin de evitar que se repitan los motivos costumbristas y de productos se sugiere instalar los siguientes murales:

Jr. Zepita (lámina AG-05)

- Alfarería de Simbila, Chalán de filigrana, Arco cántaro (entrada de Catacaos), Baile de Marinera.

Jr. Libertad

- Chalán de filigrana, Tejedora de paja toquilla, Exteriores de la iglesia San Juan Bautista, Talla de madera, Producto alfarería de Simbila, Pelea de Gallos de filigrana de plata

A fin de evitar que se repitan los motivos costumbristas y de productos se sugiere instalar los siguientes vitrales en las ventanas del Jr. Comercio (lámina AG-04)

- Chalán de filigrana
- Tejedora de paja toquilla
- Pelea de Gallos de filigrana de plata
- Sombrero de paja toquilla
- Ruinas de Narihualá
- Producto de mate burilado

OPINIÓN DE SUPERVISIÓN: Se recomienda considerar **PROCEDENTE** el cambio de mosaicos con motivos costumbristas que irán en los murales del cerco perimétrico exterior ya que en el proyecto inicial se repiten las imágenes; de esta manera se puede ofrecer una mayor variedad a los visitantes y así recrear la artesanía que se ofrecerá en Catacaos y en el Complejo turístico; por lo expuesto, la Supervisión solicita a su despacho que derive la presente a la Dirección de Estudios y Proyectos para que emita su opinión sobre las sugerencias planteadas por el CITE Catacaos a la brevedad posible a fin de dar respuesta a los Representantes y de considerar cambios se anexas a la Aprobación de la modificación de Expediente Técnico N° 01 vía Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 076 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

07 MAR 2013

Piura

Que, con Memorando N° 299-2013/GRP-440310, de fecha 27 de febrero del 2013, el Director de Obras acude ante la Dirección de Estudios y Proyectos de la entidad y ante lo informado por la Supervisora de Obra solicita a su despacho emitir opinión sobre las sugerencias planteadas por el CITE Catacaos y el MINCETUR a la brevedad posible a fin de dar respuesta a las recomendaciones y de considerar los cambios se apruebe la modificación del expediente técnico vía resolución;

Que, mediante Informe N° 140-2013/GRP-440330, de fecha 28 de febrero del 2013, el Director de Estudios y Proyectos, hace de conocimiento de la Dirección General de Construcciones que la Ing. Supervisora de Obras ha emitido opinión técnica sobre las sugerencias presentadas por el Director Ejecutivo de CITE Joyería, a partir de la visita realizada junto con los responsables de MINCETUR y representantes de la Municipalidad Distrital de Catacaos a la Obra "Mejoramiento de la Actividad Artesanal Integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos-Provincia de Piura", por lo tanto esta Dirección en virtud al no pronunciamiento del Proyectista de la Empresa Ingeniería, Tecnología y Desarrollo, SAC ITD considera procedente los siguientes cambios:

- Se cambiarán las alturas de las puertas en el Salón de Actos hasta el nivel de la viga con una hoja de puerta de 2.50 m. y lo restante con una ventana fija, y en el Salón de Exhibición y Ventas, Taller de Paja Toquilla y taller de joyería se cambiarán las alturas de las puertas a 2.50 m., estos cambios son necesarios por las alturas de las maquinarias que superan la altura de los vanos existentes. **Esta modificación afectará los planos: D-01, A-12, A-13, A-14, AG-01, A-08, A-09, A-10**
- Se considerará en la Sala de Diseño las instalaciones eléctricas necesarias para las 15 computadoras que se instalarán, tanto en tomacorrientes como puntos de internet. **Esta modificación afectará los planos: IE-9A, IE-9B**

Así mismo según el INFORME N° 036- 2013/ GRP-440310 –DMRV, la Ing. Supervisora emite su opinión técnica sobre el Oficio N° 00021/2013/DECJC que nacen como consecuencia de las SUGERENCIAS hechas por el Director Ejecutivo del CITE Catacaos, por lo cual también se consideran procedentes los siguientes cambios:

- Instalación de baldosas acústicas en Taller de Joyería, taller de paja toquilla y sala de exhibición y ventas, esto debido a la estética del proyecto, por ser de carácter turístico, además que proporcionará un mejor confort ya que esta baldosa tiene propiedades térmicas y acústicas.
- Hacer el cambio de motivos costumbristas tanto en los murales de mosaicos del muro perimétrico, como los de los vitrales, con el fin de ofrecer una mayor variedad a los visitantes de la Obra y así recrear la artesanía que se ofrecerá en el Complejo.

Así mismo, estas indicaciones se **deberán consolidar con las consultas hechas por el Residente** las cuales son:

- Cambio de la posición de zapatas en zona de escalera y almacén- SS.HH. debido a la superposición con la estructura existente.
- Se alcanzó detalle de losa aligerada en primer piso en la zona Administrativa ya que en el expediente técnico no figuraba
- Demolición de losa aligerada en SS.HH. en módulo 5 debido a la presencia de fisuras en losa.
- Se modificó el tamaño de la cobertura debido a que el especificado en el Expediente Técnico no se encontraba en el mercado.
- Se modificó las distancias de las correas metálicas de acuerdo a las medidas de la nueva cobertura con su respectivo traslape.
- Construcción de pedestales de concreto armado donde irán las maquinarias pesadas para evitar fisuras en falso piso.
- Se reemplazarán las viguetas metálicas partidas con tijerales similares al principal, ya que no se especificaba detalle del apoyo.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 076 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

076

Piura

07 MAR 2013

- Se cambiará el sistema de micropilotes por un drenaje de grava ya que el proceso constructivo para la perforación de los micropilotes iba debilitar aún más la estructura.
- Se considerará un muro bajo de 2.15 m. de altura en los SS.HH. del módulo 5 para la ventilación e iluminación del baño de discapacitados.
- En la rampa del ingreso principal de la Ca. Comercio se considerará el nivel de la rampa con respecto al nivel de la pista.
- Se hará un sardinel de concreto armado en el muro de la rampa del ingreso principal Ca. Comercio y además se considerará baranda para discapacitados.
- El diámetro de la tubería de los tableros a los buzones eléctricos se reducirá a 2" para evitar debilitar más la estructura.
- Para el circuito de voz y data el cual se conectaba directamente con la corriente alterna, se considerará una fuente de alimentación alterna con el fin de evitar los cortes de fluido.
- El reemplazo de la Máquina Prensa Tipo 21 por la Máquina Prensa 660, recomendado por el Fabricante cuya sede se encuentra en el País de Italia y cuyo plazo de entrega es de 3 meses ó 92 días calendario, la cual forma parte del equipamiento de la Obra, y cuyas características son similares al de la maquinaria que se quiere reemplazar

Por lo expuesto este despacho solicita sírvase derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de aprobar la Modificación de Expediente Técnico vía resolución;

Que, mediante Informe N° 060-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 05 de marzo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión de los actuados, se puede advertir que la Modificación N° 01 del Expediente Técnico alcanzado, contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo dispuesto la Directiva Regional N° 021-2012/GRP-GRI-SGRNS en su Art 8.202011 inc. d) que indica " La modificación y subsanación de errores u omisiones en el Expediente Técnico, no previstos originalmente en las bases o post firma de contrato, como comunicación de fallas al Expediente Técnico cuyo acogimiento y/o realización resulta indispensable y/o necesaria para el cumplimiento de la meta prevista de la obra principal, debiéndose contar previamente con la opinión del proyectista y aprobación del Expediente Técnico modificado mediante resolución, ..."; por lo que en atención a los informes emitidos por la Ingeniero Proyectista, Supervisión de Obra, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL INTEGRANDOLA AL TURISMO EN EL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA DE PIURA"; conforme al detalle señalado en los párrafos precedentes; las cuales nacen de la absolución de consultas sobre ocurrencias en Obra y recomendaciones efectuadas por el Director Ejecutivo del Centro de Innovación Tecnológica de la Joyería (CITE CATACAOS);

Que, mediante Informe N° 265-2013/GRP-440320, de fecha 05 de marzo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Modificación N° 01 del Expediente Técnico de referencia, solicitando a su Despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 076 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

07 MAR 2013

que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N° 01 del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de la Actividad Artesanal Integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos, Provincia de Piura"; las cuales consisten en:

- Se cambiarán las alturas de las puertas en el Salón de Actos hasta el nivel de la viga con una hoja de puerta de 2.50 m. y lo restante con una ventana fija, y en el Salón de Exhibición y Ventas, Taller de Paja Toquilla y taller de joyería se cambiarán las alturas de las puertas a 2.50 m., estos cambios son necesarios por las alturas de las maquinarias que superan la altura de los vanos existentes. **Esta modificación afectará los planos: D-01, A-12, A-13, A-14, AG-01, A-08, A-09, A-10**
- Se considerará en la Sala de Diseño las instalaciones eléctricas necesarias para las 15 computadoras que se instalarán, tanto en tomacorrientes como puntos de Internet. **Esta modificación afectará los planos: IE-9A, IE-9B.**
- Instalación de baldosas acústicas en Taller de Joyería, taller de paja toquilla y sala de exhibición y ventas, esto debido a la estética del proyecto, por ser de carácter turístico, además que proporcionará un mejor confort ya que esta baldosa tiene propiedades térmicas y acústicas.
- Variar detalles de motivos costumbristas tanto en los murales de mosaicos del muro perimétrico, como los de los vitrales, con el fin de ofrecer una mayor diversidad a los visitantes de la Obra y así recrear la artesanía que se ofrecerá en el Complejo.
- Cambio de la posición de zapatas en zona de escalera y almacén- SS.HH. debido a la superposición con la estructura existente.
- Se alcanzó detalle de losa aligerada en primer piso en la zona Administrativa ya que en el expediente Técnico no figuraba
- Demolición de losa aligerada en SS.HH. en módulo 5 debido a la presencia de fisuras en losa.
- Se modificó el tamaño de la cobertura debido a que el especificado en el Expediente Técnico no se encontraba en el mercado.
- Se modificará las distancias de las correas metálicas de acuerdo a las medidas de la nueva cobertura con su respectivo traslape.
- Construcción de pedestales de concreto armado donde irán las maquinarias pesadas para evitar fisuras en falso piso.
- Se reemplazarán las viguetas metálicas partidas con tijerales similares al principal, ya que no se especificaba detalle del apoyo.
- Se cambiará el sistema de micropilotes por un drenaje de grava ya que el proceso constructivo para la perforación de los micropilotes iba debilitar aún más la estructura.
- Se considerará un muro bajo de 2.15 m. de altura en los SS.HH. del módulo 5 para la ventilación e iluminación del baño de discapacitados.
- En la rampa del ingreso principal de la Ca. Comercio se considerará el nivel de la rampa con respecto al nivel de la pista.
- Se hará un sardinel de concreto armado en el muro de la rampa del ingreso principal Ca. Comercio y





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 76 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

07 MAR 2013

además se considerará baranda para discapacitados.

- El diámetro de la tubería de los tableros a los buzones eléctricos se reducirá a 2" para evitar debilitar más la estructura.
- Para el circuito de voz y data el cual se conectaba directamente con la corriente alterna, se considerará una fuente de alimentación alterna con el fin de evitar los cortes de fluido.
- Reemplazo de la Máquina Prensa Tipo 21 por la Máquina Prensa 660, la cual forma parte del equipamiento de la Obra, y cuyas características son similares al de la maquinaria que se quiere reemplazar. Estas modificaciones nacen de la absolución de consultas sobre ocurrencias en Obra y recomendaciones efectuadas por el Director Ejecutivo del Centro de Innovación Tecnológica de la Joyería (CITE CATACAOS);

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio Catacaos en su domicilio legal en Mz. "A" Lote 01, Departamento 202 Urb. La Alborada Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a la Supervisora de Obra Ingeniera Danitza Monserrat Reyes Villagra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. LEON D. TROYA ACHA
D.P. N° 81209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

